



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET. 1982

Expte. N° 12.104/82

VISTO:

La presentación de Fs. 1 interpuesta por la alumna Cristina Elizabeth Sánchez, de la Sede Regional de Tartagal, del 21 de Julio último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una beca a fin de trasladarse a Salta para proseguir sus estudios de Enfermería en el Departamento de Ciencias de la Salud, como consecuencia de haberse suprimido dicha carrera en la Sede Regional de Tartagal;

Que tanto el Departamento de Ciencias de la Salud como la mencionada Sede, han emitido opinión favorable sobre el pedido en cuestión;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se le conceda a la recurrente una beca de tercera categoría, entre Agosto y Diciembre del año en curso;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

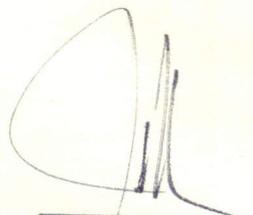
R E S U E L V E :

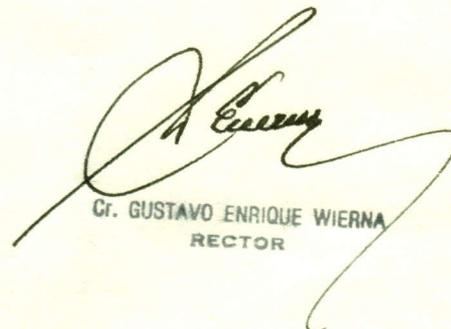
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Cristina Elizabeth SANCHEZ, L.U. N° 11.829, una beca de TERCERA CATEGORIA, consistente en la suma mensual de setecientos mil pesos (\$ 700.000.-), desde el 1° de Agosto al 31 de Diciembre del corriente año, para proseguir sus estudios de la carrera de Enfermería en el Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO


Gr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 567-82